

Nº 249 DE 0 1 ABR 2024

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

# EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100,20 En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la constitución política, el articulo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el empleo público de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO del Municipio de Remolino - Magdalena, actualmente se encuentra en vacancia definitiva por terminación del periodo constitucional.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud ,y debido al carácter institucional del periodo del Gerente de las Empresas Sociales del Estado es procedente proveer mediante encargo la vacante de manera temporal mientras se efectúa el nombramiento en el empleo público de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO del Municipio de Remolino - Magdalena.

Que dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, en el Decreto No.1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo público GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO del Municipio de Remolino - Magdalena, la Gobernación del Magdalena procederá a realizar un encargo, de conformidad con lo siguiente:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva."

Que el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, permite que un empleado puede asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en entidad pública distinta a al que se halle vinculado, siempre y cuando el nominador sea el mismo funcionario. Dicha norma invoca:

"(...) Hay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.



DECRETO Nro. No 2 4 9 DE 0 1 ABR 2024

### "Por medio del cual se efectúa un encargo"

El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo. (...)"

100.20

Que, de lo antes señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha sostenido que:

"(...) la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor. (...)"

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano, revisó la hoja de vida del doctor **HUMBERTO VICENTE ARATO VIZCAINO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.081.764.416, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **Código 219**, **Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, y además cumple con los requisitos de formación, competencias y experiencia requeridos para ser nombrado en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención consagrados en el Decreto No.785 de 2005, articulo 22.3 y la Ley 1797 de 2016.

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo al doctor **HUMBERTO VICENTE ARATO VIZCAINO** en el empleo público **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO** del Municipio de Remolino - Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese al doctor HUMBERTO VICENTE ARATO VIZCAINO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.081.764.416, en el empleo público de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO del Municipio de Remolino - Magdalena. Por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular. Separándose de las funciones del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado, será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, o la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor HUMBERTO VICENTE ARATO VIZCAINO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.081.764.416.

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente Decreto a la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO





Nº 2 4 9 DE 0 1 ABR 2024

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

100.20 HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO del Municipio de Remolino - Magdalena, Secretaría Seccional de Salud Departamental y Oficina de Talento Humano del Departamento para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

0 1 ABR 2024

Gobernador del Departamento del Magdalena

Nombre Cargo Ítem Karen Quintero Mariño Profesional Universitario Proyectó Jefe Oficina de Talento Humano Revisó Emma Peñate Aragón Manuel Otero Gamero Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó Carlos Iván Quintero Asesor Jurídico Externo Revisó

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las hormas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

# REPUBLICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACION PERSONAL** CEDULA DE CIUDADANIA

MAMERO 1.081.764.416 ARATO VIZCAINO

**W**ELEDIS

**HUMBERTO VICENTE** 

COUNTY





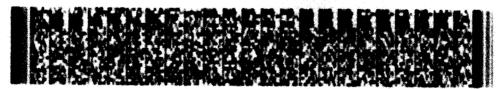
MUNIE DE MECINO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1997 EL PINON (MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

04-MAY-2015 EL PIÑON



P-2102800-00732117 M-1061764416-20150810

0045759310A 1

41283623